

ACTA FEDERAL DE PRIVACIDAD SOLICITANTES DE PREMIOS VALORADOS EN \$600 O MÁS

Bajo el Acta Federal de Privacidad, revelar el número de Seguro Social de una persona es voluntario a menos que un Estatuto Federal específicamente requiera tal declaración o permita a estados a coleccionar el número. Para solicitantes de billetes ganadores de la lotería la revelación es requerida bajo 26 U.S.C. ss. 6041 y 6109 para propósitos de retención de impuestos e informes. La Lotería pudiera revelar también esta información a agencias de la ley para hacer cumplir leyes criminales.

Bajo la Sección 119.071(5), Estatutos de Florida, una agencia puede solicitar números de Seguro Social si es imperativo para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de la agencia. Por lo tanto, le notificamos que es imperativo que la Lotería coleccionar el número de Seguro Social del solicitante de un billete valorado en \$600 o más para determinar si el solicitante tiene deudas pendientes con cualquier agencia del estado o de sustento de menores coleccionado a través de la corte, conforme a la Sección 24.115 (4), Estatutos de Florida, para ayudar a determinar la elegibilidad o la elegibilidad continua para los programas estatales de asistencia pública, de conformidad con el Reglamento Federal 273.11 (r) (2), debido a que el número de Seguro Social se usa como identificador en los bases de datos investigados.

De conformidad con la Sección 24.1051(2) de los Estatutos de Florida, la dirección y el número de teléfono del ganador son confidenciales y están exentos de divulgación como registro público, de conformidad con la Sección 119.071(1) de los Estatutos de Florida. Además de conformidad con la Sección 24.1051(3) de los Estatutos de Florida, el nombre del ganador de un premio con un valor de \$250,000 o más es confidencial y está exento de divulgación como registro público durante 90 días a partir de la fecha en que se reclama el premio, a menos que el ganador consienta la divulgación de su nombre.

INFORMACIÓN FISCAL Y DEUDA ESTATAL

SI SE PROPORCIONA UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL VÁLIDO, SE RETENDRÁ EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LA RENTA DE LAS GANANCIAS CON UN VALOR SUPERIOR A \$5,000. SI NO SE PROPORCIONA UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, SE RETENDRÁ EL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LA RENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS GANANCIAS. En el caso de ganancias con un valor de \$600 o más, se deducirán ciertas deudas, incluidas —entre otras— aquellas contraídas con una agencia estatal, así como las pensiones alimenticias impagas cobradas por vía judicial.

INSTRUCCIONES PARA RECLAMAR SU PREMIO

COMPLETE EL REVERSO DEL BILLETE. ESCRIBA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD EN LA PARTE POSTERIOR; COLOQUE SU NOMBRE BAJO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CON SU TÍTULO.

El pago se efectuará a la entidad cuyo nombre aparece en el reverso del billete.

CUIDADO DE SU BILLETE:

1. Guarde su billete en un lugar seguro hasta que esté listo para redimirlo. No exponga su billete a la luz solar o calor extremo.
2. No lamine su billete.
3. No exponga su billete a sustancias grasosas como aceite, mantequilla o leche.
4. El agua afectará un billete si está sumergido por un período de tiempo prolongado.
5. No altere ninguna información, no escriba, borre o use una marca blanca en su billete. Cualquier modificación al billete será revisada y demorará el pago del reclamo.

OPCIONES DE RECLAMO:

Los boletos ganadores deben ser presentados por un reclamante para su validación a fin de cobrar un premio. Los boletos ganadores pueden validarse en cualquier punto de venta o en cualquier oficina de la Lotería. El valor del boleto se determina sumando todos los premios que figuran en un mismo boleto.

1. Puntos de venta: Los boletos ganadores con un valor inferior a \$600 pueden canjearse en cualquier punto de venta de la Lotería.
2. Oficinas distritales y Sede Central de la Lotería: Aunque los boletos ganadores de cualquier valor pueden presentarse en cualquier oficina de la Lotería, ciertos juegos y montos de premios pueden procesarse y pagarse en las oficinas distritales de la Lotería, mientras que otros deben procesarse a través de la Sede Central de la Lotería.
 - a. Oficinas distritales: Para los juegos que no ofrecen una opción de pago anual, los boletos ganadores con un valor de entre \$600 y \$1,000,000 pueden procesarse y pagarse en cualquier oficina de la Lotería.
 - b. Sede Central: Todos los premios de boletos ganadores que incluyen una opción de pago anual, así como los boletos ganadores con un valor de \$1,000,000 o más, deben procesarse a través de la Sede Central de la Lotería.
3. Correo postal: Los premios de boletos ganadores de cualquier valor pueden reclamarse por correo postal enviando el boleto original, el Formulario de Reclamación del Ganador original (este formulario solo es obligatorio si el boleto tiene un valor de \$600 o más) y una copia de una identificación aceptable (consulte la lista a continuación) a:

Florida Lottery, Claims Processing, 250 Marriott Drive, Tallahassee, FL 32399-4027. Consulte floridalottery.com para ver la ubicación de las oficinas distritales de la Lotería.

Los sobres que contengan boletos ganadores de juegos de Sorteo deben tener un matasello con una fecha no posterior a los 180 días siguientes a la fecha del sorteo ganador; asimismo, los sobres que contengan boletos ganadores de juegos de premio instantáneo deben tener un matasello con una fecha no posterior a los 60 días siguientes a la fecha oficial de finalización del juego. SE RECOMIENDA UTILIZAR MÉTODOS DE ENVÍO CON SEGUIMIENTO. EL RIESGO DERIVADO DEL ENVÍO DE BOLETOS POR CORREO RECAE EXCLUSIVAMENTE EN EL JUGADOR.

CÓMO COMPLETAR EL FORMULARIO DE RECLAMO DEL GANADOR:

1. Complete la Sección 1 en nombre de una entidad. El nombre y número de identificación personal del contribuyente que se use debe coincidir con el nombre registrado con el Servicio de Impuestos Internos (IRS).
2. Después de verificar que la información proporcionada es correcta, firme y coloque la fecha en el Formulario de Reclamo del Ganador donde se proporcionó. Proporcione su título en la entidad.
3. Para billetes valorados en \$600 o más, una copia de una forma de identificación debe acompañar su reclamo. La identificación debe estar vigente o haberse emitido dentro de los últimos 5 años y debe tener un número de serie u otro número de identificación.
4. Se proporcionarán a la Lotería copias de todos los documentos que establecen la Entidad. El Departamento Legal de la Lotería requiere la revisión de los documentos de la Entidad; Permita tiempo adicional para procesar su reclamo.
5. "Persona de EE.UU." se define como (1) un individuo que es ciudadano de EE.UU. o residente legal de EE.UU.; (2) una entidad comercial organizada bajo las leyes de los EE.UU.; (3) un Patrimonio o (4) un fideicomiso doméstico.

CÓMO RECLAMAR:

1. Para reclamar un premio de un juego de Sorteo, el reclamante debe: (1) presentar el boleto ganador para su validación en una oficina de la Lotería o en un punto de venta autorizado a más tardar el día 180 posterior al sorteo ganador; y (2) si el premio no se paga en ese momento, presentar el boleto para el pago del premio en una oficina de la Lotería a más tardar el día 210 posterior al sorteo ganador. Si el boleto tiene sorteos pendientes, se emitirá un boleto de continuación.
2. Para reclamar un premio de un Raspadito (*Scratch-Off*), el reclamante debe: (1) presentar el boleto ganador para su validación en una oficina de la Lotería o en un punto de venta autorizado a más tardar el día 60 posterior a la fecha de finalización del juego; y (2) si el premio no se paga en ese momento, presentar el boleto para el pago del premio en una oficina de la Lotería a más tardar el día 90 posterior a la fecha oficial de finalización del juego.
3. Toda la documentación requerida para el pago de un premio de un boleto de Sorteo o de un Raspadito debe ser recibida por la Lotería a más tardar el día 210 o el día 90, respectivamente; de lo contrario, el derecho al premio se considerará caducado.
4. Para los juegos de Sorteo que ofrezcan la opción de un pago único en efectivo o de pagos anuales, el jugador dispone de 60 días a partir de la fecha del sorteo ganador para seleccionar la opción de pago único en efectivo. Para los juegos de Raspaditos que ofrezcan la opción de un pago único en efectivo o de pagos anuales, el jugador dispone de 60 días a partir de la fecha en que se valida el boleto para seleccionar la opción de pago único en efectivo.
5. Cualquier modificación a la solicitud original podría requerir una revisión adicional antes de que el reclamo pueda ser procesado.

FORMAS DE IDENTIFICACIÓN ACEPTABLES:

1. Una tarjeta de identificación de Florida o una licencia de conducir expedida por una agencia pública autorizada para expedir licencias de conducir.
2. Una licencia de conducir o una tarjeta de identificación expedida por una agencia pública autorizada para expedir licencias de conducir en un estado distinto a Florida, en un territorio de los Estados Unidos, o en Canadá o México.
3. Un pasaporte expedido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
4. Un pasaporte expedido por un gobierno extranjero (para premios que no requieren una declaración jurada notariada).
5. Un pasaporte expedido por un gobierno extranjero y sellado por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (para premios que requieren una declaración jurada notariada).
6. Una tarjeta de identificación expedida por cualquier rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos.
7. Una tarjeta de identificación de salud para veteranos expedida por el Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos.
8. Una tarjeta de identificación expedida por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos.
9. Otra prueba de identidad autorizada para su uso por notarios públicos conforme a la Sección 117.05 (5)(b)2. de los Estatutos de Florida.